



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN COLEGIO EL VERJON IED



**SEMBRANDO SEMILLAS PARA EL FUTURO
2020-2021**



PRESENTACIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) 2020-2021

Apreciados padres de familia, estudiantes y docentes.

Se presenta aquí nuestro Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), en él se plasman las reglas concertadas con la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

El enfoque de la evaluación del Colegio El Verjón IEDR, es dialógica, formativa y procesual, en tal sentido, reconoce los ritmos y los estilos de aprendizaje y más que calificar, busca valorar el proceso de aprendizaje. La evaluación es vista como una oportunidad para mejorar, para aprender y para construir desde lo propio.

Los invito a conocer las normas y procedimientos que guían el proceso evaluativo de los estudiantes, para que las apropiemos, las respetemos y las acatemos reconociendo en ellas que la evaluación es fundamental para mejorar y crecer permanentemente.

Los criterios y procedimientos evaluativos aquí plasmadas nos permiten seguir sembrado semillas para un futuro mejor, ya que, revisando y valorando cada etapa de nuestro aprendizaje, es posible establecer medidas correctivas para ser cada día mejores.

SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO

Rectora



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. Criterios de Evaluación y Promoción | 4 |
| 1.1. Procedimientos de Evaluación y Promoción..... | 4 |
| 1.2. Escala de Valoración y Equivalencia | 8 |
| 1.3 Estrategias de Evaluación y Promoción | 9 |
| 1.4 Acciones de Seguimiento..... | 10 |
| 1.5 Estrategias de Apoyo para Resolver Situaciones Pedagógicas de los Educandos | 11 |
| 1.6 Sistema de Estímulos a Educandos Destacados..... | 12 |
| 1.7 Promoción Anticipada de Grado..... | 12 |
| 2. Acciones para Garantizar el cumplimiento de los Procesos Evaluativos Estipulados en el SIE..... | 13 |
| 2.1. Reglamentación del Comité de Evaluación y Promoción. | 14 |
| 2.1.1. Conformación | 14 |
| 2.1.2. Reunión | 14 |
| 2.1.3. Funciones | 15 |
| 2.2. Periodicidad de Entrega de Informes a Padres y/o Acudientes..... | 15 |
| 2.2.1. Estructura de los Informes | 15 |
| 2.3. Registro Escolar de Evaluación. | 15 |



1. Criterios de Evaluación y Promoción

La evaluación en el ámbito institucional es definida como un proceso integral, continuo, permanente y concertado con la comunidad educativa, ajustado a las exigencias de calidad, coherencia y pertinencia, teniendo en cuenta el contexto rural y de frontera urbano-rural, enmarcado dentro de los lineamientos de la malla curricular, que le permitan al individuo desenvolverse de forma óptima en el futuro, favoreciendo el desarrollo de su autonomía y autoestima, para fortalecer el aprender en aspectos como el ser, pensar, hacer, aprender, convivir, y transformación de aprendizajes. La evaluación tiene en cuenta las fortalezas, dificultades y potencialidades en los procesos académicos, convivenciales, familiares, de superación personal y de entorno afectivo.

La evaluación es procesual y comprende las diversas acciones pedagógicas que integran la observación y valoración detallada de los procesos de aprendizaje en los ámbitos académico y convivencial, así como la toma de decisiones para el mejoramiento continuo (p. ej. la generación de espacios y ambientes de aprendizaje estimulantes, innovadores y lúdicos), con el fin de implementar estrategias pedagógicas para la superación de las debilidades en el proceso de aprendizaje, siendo la evaluación también una oportunidad para que la comunidad educativa reoriente y mejore los aspectos que afectaron negativamente el desempeño formativo.

Ninguno de los criterios establecidos en este SIEE tiene carácter punitivo o sancionatorio. El objetivo es retroalimentar el proceso educativo y establecer estrategias que permitan superar las dificultades.

1.1. Procedimientos de Evaluación y Promoción

La evaluación y promoción responderán al logro de las metas planteadas con relación a las capacidades, habilidades, destrezas y competencias en



las diferentes dimensiones, asignaturas por grado y ciclo, ambientes de aprendizaje y/o Media Fortalecida. Lo anterior acorde al perfil del estudiante y dentro del marco de la malla curricular teniendo en cuenta los lineamientos y regulaciones oficiales vigentes.

Los procedimientos de evaluación y promoción deben ser flexibles, adecuados y adaptados, pues deben tener en cuenta los procesos de desarrollo individual, los ritmos de aprendizaje, las capacidades y potencialidades inherentes a cada educando, así como responder a las metas y desempeños mínimos de aprendizaje ajustados a las diferentes modalidades del servicio educativo que adopte la Institución (virtual, remota, presencial o mixta).

Por otra parte, la evaluación comprenderá también las diversas estrategias de mejoramiento que deben partir de una caracterización, instrumento que se elaborará y se ajustará anualmente en el consejo académico, teniendo en cuenta las condiciones personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y los diferentes estilos de aprendizaje del educando para así proceder a valorar sus fortalezas y debilidades, estableciendo así una línea base que permite plantear un horizonte de desarrollo y fortalecimiento. El proceso de evaluación de los estudiantes será integral (ámbito cognitivo, procedimental y actitudinal) y continuo. El docente registrará a través de instrumentos como: planillas con escalas valorativas cualitativas y cuantitativas (resultado de actividades como evaluaciones orales, escritas, presentaciones, trabajos individuales y cooperativos, cuadernos, pruebas tipo SABER etc.), donde también se incluyen autoevaluaciones, coevaluaciones observadores y boletines.

Al inicio del periodo, tema o proyecto, el docente verificará los pre-requisitos con que debe contar cada uno de sus estudiantes para abordar el nuevo aprendizaje. Si la mayoría de los estudiantes no cuenta con estos o presenta dificultades, se recomienda realizar un análisis de avances y dificultades con ellos para que el docente pueda definir las estrategias necesarias de nivelación o recuperación. En caso de que el docente lo considere necesario, con algún estudiante en particular, se debe remitir a orientación para apoyar las estrategias a desarrollar. La evidencia de dicho ejercicio



debe quedar registrada en un formato predefinido y aprobado por el consejo académico.

En cumplimiento al Artículo 2.3.3.5.2.3.12 sobre las *Obligaciones de las familias contemplado en el decreto 1421 de agosto del 2017*, en el caso de los estudiantes con discapacidad o dificultades en el aprendizaje (los padre(s) y/o acudiente(s) deberán aportar durante el primer periodo académico el correspondiente diagnóstico de la necesidad particular del estudiante expedido por autoridad medica certificada y a solicitud de la institución.

La atención educativa de estudiantes de inclusión en lo posible debe tener en cuenta el diagnóstico de los especialistas correspondientes. Sin embargo, en la institución educativa el docente de apoyo y la orientadora, realizarán una valoración pedagógica, como punto de partida de la adecuación curricular garantizando la adecuada atención de la diversidad.

Durante todo el proceso del estudiante en la institución educativa se continuará exigiendo el diagnostico formal de las entidades autorizadas por secretaria de salud, siendo este un deber adquirido por la corresponsabilidad exigida a los padres en la ley 1098 de 2003. Los docentes de apoyo recibirán las temáticas, logros e indicadores para la adecuación curricular. Se entregará un informe por parte del docente de apoyo y de orientación, que será presentado al consejo académico y/o comisión de evaluación y promoción para análisis y toma de decisiones.

Al finalizar cada periodo académico, el *Comité de Evaluación y Promoción* realizará las recomendaciones pertinentes para cada uno de los estudiantes, incluido el plan de mejoramiento. La comisión del cuarto período se realizará en la primera semana de noviembre, para dar tiempo al desarrollo de los planes de mejoramiento por parte de los estudiantes y poder realizar la quinta comisión.

Además, se agrega la *Comisión de Cierre*, en la cual se consolidan los planes de mejoramiento de los cuatro periodos y la recuperación final para



formalizar la promoción. Con relación a la promoción, en los ciclos 1,2, 3, 4, y 5 se adoptará la promoción por grado.

El estudiante será promovido en la cuarta comisión, si su desempeño de formación en todas las asignaturas es básico, alto y superior.

El estudiante *no será promovido* en la cuarta comisión que se llevará a cabo al finalizar la segunda semana del mes de noviembre, si su valoración final es de desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas. Los estudiantes con valoraciones finales de desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas pasarán a desarrollar actividades de recuperación y profundización en la tercera semana de noviembre (sujeto a cambios del calendario escolar). El padre de familia y estudiante serán informados a través de un formato que deberá ser firmado como enterado por el padre de familia. El estudiante no será promovido si posteriormente al(los) periodo(s) de actividades de mejoramiento su valoración definitiva es de desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas a partir del Ciclo Uno. De ninguna manera, se podrá promover a un estudiante al grado siguiente con asignaturas pendientes pues es responsabilidad de la institución garantizar este proceso.

Es relevante la rigurosidad en el control de la asistencia de los educandos en virtud del cumplimiento de las obligaciones escolares. La responsabilidad de la inasistencia justificada o no, debe ser asumida por el estudiante y por su padre y/o acudiente como un deber escolar para nivelarse con el grupo. En caso de que se presente un porcentaje de *inasistencia injustificado* a la institución del *25% anual*, se tendrá en cuenta para la no promoción del educando. Decisión que es responsabilidad del Comité de Evaluación y Promoción.

En el caso de educandos que ingresen a la institución en fechas posteriores al término del primer período, se deben presentar las valoraciones certificadas del colegio de origen. En caso de que no las tengan, se verán obligados a presentar los diagnósticos y las pruebas bimestrales correspondientes para suplir las valoraciones de los períodos faltantes.



Dando cumplimiento al decreto 1421 de agosto del 2017 para los educandos con discapacidad se tendrá en cuenta el alcance de los objetivos establecidos en el PIAR estableciendo su evaluación y promoción.

1.2. Escala de Valoración y Equivalencia

La institución adopta la escala valorativa nacional propuesta en el decreto 1290, es decir, Superior, Alto, Básico y Bajo.

En el Ciclo de Educación Inicial (Pre-jardín, Jardín y Transición) se efectuará la evaluación *cuantitativa* por dimensiones de desarrollo (**personal-social, corporal, comunicativa, artística, cognitiva**) acorde a la escala valorativa institucional. A partir del ciclo uno la evaluación se hará por las asignaturas que comprenden las diferentes áreas del conocimiento planteadas en la malla curricular.

La escala valorativa asumida se le asignará un valor numérico con los siguientes rangos:

| | |
|-----------------|-----------|
| Superior | 4.6 a 5.0 |
| Alto | 4.0 a 4.5 |
| Básico | 3.0 a 3.9 |
| Bajo | 1.0 a 2.9 |

En la valoración numérica se tendrán en cuenta los desempeños por asignatura y área, definidos de la siguiente manera:

- **Superior:** El estudiante alcanza todos los logros y desempeños propuestos de manera excelente, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.
- **Alto:** El estudiante alcanza todos los logros y desempeños propuestos de manera destacada, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.



- **Básico:** El estudiante alcanza los logros y desempeños mínimos propuestos, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal.
- **Bajo:** El estudiante no alcanza los logros y desempeños mínimos propuestos, en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal

La calificación del periodo académico se determinará promediando las notas obtenidas por el estudiante en dicho periodo.

La nota definitiva (quinto boletín) se definirá por asignatura, la cual será el promedio de la nota obtenida en los correspondientes periodos y después de la aplicación de las diferentes estrategias de promoción y/o planes de mejoramiento.

1.3 Estrategias de Evaluación y Promoción

En la institución se tendrán en cuenta para la evaluación integral y continua de los estudiantes, criterios consensuados y socializados al iniciar cada periodo académico. Estos criterios deben responder a preguntas tales como: *¿Qué aprendí? ¿Cómo aprendí? ¿Para qué aprendí? ¿Cómo me siento con el proceso de aprendizaje? ¿Qué habilidades desarrollé?*

Autoevaluación: Es el proceso por medio del cual el estudiante determina sus avances a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal. El docente según su criterio puede utilizar para dicho proceso de autoevaluación de estudiantes diferentes estrategias (entrevista, encuesta, mesa redonda, reunión grupal, etc.) u otros instrumentos.

Coevaluación: El docente orientara la coevaluación que es el proceso mediante el cual los educandos reconocen el desarrollo de las potencialidades y dificultades de sus pares o compañeros, y se desarrollará en diferentes momentos del proceso educativo.

Heteroevaluación: El docente evaluará en su correspondiente asignatura al estudiante, de manera integral, para establecer sus fortalezas y dificultades. Para ello podrá utilizar las siguientes estrategias pedagógica:



- Observación integral y sistémica del estudiante, valoración de su actitud, participación en el aula, nivel de cooperación, iniciativa, interés, esfuerzo, disciplina, comportamiento, sentido de pertenencia.
- Trabajo individual: valoración de la presentación, orden, limpieza, claridad de lo expuesto, argumentación, responsabilidad en la ejecución y entrega oportuna.
- Trabajo en grupo: valoración de la colaboración, respeto y tolerancia con los integrantes del grupo, realización de las tareas asignadas, responsabilidad en la ejecución y entrega oportuna de trabajos.
- Pruebas específicas escritas u orales compuestas por cuestionarios teóricos, ejercicios, problemas, prácticas; prueba tipo ICFES-SABER; donde se consideren aspectos como: expresión, razonamiento, planteamiento, resolución, argumentación y justificación de los desarrollos, proyectos o productos, registros anecdóticos, muestra de eventos en tiempos y espacios específicos, muestras de trabajos, carpetas de trabajo, diario de campo.

La evaluación de los estudiantes que tienen diagnóstico de discapacidad se desarrollará de acuerdo con el PIAR, para ello, se flexibilizarán los métodos e instrumentos de evaluación empleados por los docentes y el profesional de apoyo.

Parágrafo. Durante el desarrollo de la emergencia sanitaria del COVID 19. No se promoverá trabajo grupal que implique contacto físico en ninguna de las modalidades virtual, remota, presencial y/o mixta; para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y velar por la salud y vida de los estudiantes.

1.4 Acciones de Seguimiento

- Socialización del SIEE, para explicar a la comunidad educativa el propósito de la evaluación: qué es lo que se busca y cuál es el ideal o el perfil del educando que se espera lograr.



- Seguimiento al conducto regular para la formulación de reclamaciones sobre el proceso educativo por parte de los educandos, padres o acudientes.
- Presentación de estrategias de superación de dificultades o mejoramiento según la asignatura. Este plan debe asignarse en la semana siguiente a la terminación del periodo anterior durante el desarrollo de las actividades de clase. Este procedimiento debe estar registrado en el observador del estudiante. Si el estudiante aprueba los planes de mejoramiento, obtendrá la nota de 3.0. La cual se verá reflejada en la nota definitiva del periodo y subida en la columna correspondiente en los tiempos pertinentes antes de la entrega del boletín. En el informe académico del estudiante que haya recuperado, la valoración estará encerrada en un ovalo. En caso de que el estudiante no presente plan de mejoramiento reprobará la(s) asignatura(s) y el director de grado citará al acudiente para darle a conocer la situación académica del educando.
- Para los estudiantes nuevos el departamento de orientación efectuará una valoración psicosocial donde se identifiquen sus necesidades y así realizar los seguimientos
- Los estudiantes nuevos que ingresan en el transcurso del periodo escolar deberán presentar los correspondientes certificados de notas de los periodos cursados en la institución anterior durante el proceso de matrícula; en caso de no poseer los certificados o soportes correspondientes, se remitirá la situación al Consejo Académico para ser evaluado.

1.5 Estrategias de Apoyo para Resolver Situaciones Pedagógicas de los Educandos

- **Planes de Mejoramiento.** Son las estrategias pedagógicas que se ofrecen a los educandos al finalizar el periodo, con el propósito de que supere las dificultades en las distintas asignaturas y áreas en que hayan obtenido una valoración inferior a TRES (3.0) en la escala institucional y **bajo** en la escala nacional. Para lograr este objetivo el



docente de la asignatura apoyará, con previa explicación del tema, el desarrollo de dichas estrategias.

- **Planes de profundización:** Son las estrategias pedagógicas que se ofrecerán a los estudiantes que al finalizar el periodo académico hayan obtenido una valoración superior a TRES (3.0). La evaluación que se haga de los mismos será tomada en cuenta como una nota del periodo inmediatamente siguiente.

1.6 Sistema de Estímulos a Educandos Destacados

Se consideran como situaciones que ameritan estímulos a estudiantes:

- Obtener la mayor evaluación académica y convivencial por curso y por periodo.
- Participar en todas las actividades que hacen posible el adecuado desarrollo de cada uno de los Proyectos Transversales, Institucionales y de Gobierno Escolar.
- Representar a la institución en forma destacada en los aspectos académico, de convivencia, deportivo y/o artístico-cultural.
- Obtener los resultados Sobresalientes en las pruebas SABER.
- Reconocer el sentido de pertenencia institucional.
- Valorar el esfuerzo académico y de convivencia de los estudiantes con Capacidades diversas.

Tales estímulos comprenden: la entrega de distintivos, reconocimientos por escrito (diploma) firmado por el rector(a) y el director de curso en ceremonia o celebración institucional. Además, se registrarán en el observador del estudiante y en cartelera para conocimiento de la comunidad en general.

1.7 Promoción Anticipada de Grado.

Teniendo en cuenta que el Artículo 7 del decreto 1290 de 2009 contempla: *“Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico previo consentimiento del(los) padre(s) de familia y/o acudiente(s), recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que*



curso. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar."

Así se considera que los estudiantes tendrán rendimiento superior si todas sus asignaturas se encuentran en una valoración mínima de 4.4 y su comportamiento refleja el perfil del estudiante Verjoniano, consignado en el Pacto de Convivencia Institucional.

El proceso para la promoción anticipada será:

1. Todos los estudiantes deben conocer que pueden acceder a la promoción anticipada siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.
2. El padre de familia o acudiente debe solicitar mediante carta firmada, ante la comisión de evaluación y promoción, la postulación para la promoción anticipada.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción, finalizando el primer periodo, enviará al Consejo Académico la postulación de los estudiantes que cumpliendo con los requisitos establecidos puedan aspirar a la promoción anticipada.
4. El Consejo Académico recomendará al Consejo directivo, previa revisión de requisitos, a los estudiantes que puedan aspirar a la promoción anticipada.
5. Se radicarán ante el Consejo Directivo las actas del Comité de Evaluación y Promoción y la del Consejo Académico, la carta del consentimiento de los padres de familia y la copia del boletín del primer período.
6. El Consejo Directivo deberá aprobar o negar las solicitudes, durante la siguiente sesión ordinaria. Este proceso será publicado en el acta de dicha reunión notificando por escrito al estudiante y dejando constancia en el Observador.

2. Acciones para Garantizar el cumplimiento de los Procesos Evaluativos Estipulados en el SIE



2.1. Reglamentación del Comité de Evaluación y Promoción.

2.1.1. Conformación

La comisión de evaluación y promoción se conformará para cada ciclo durante el primer periodo del año lectivo y estará integrada por:

- Docentes por nivel educativo.
- Un padre, madre o acudiente delegado.
- Orientador(a).
- Docente de apoyo a la inclusión
- Un representante del comité de convivencia.
- El rector(a) o su delegado.

2.1.2. Reunión

Se reunirán en forma ordinaria cinco (5) veces por año, finalizando cada periodo antes de la correspondiente entrega de informes y antes de la terminación del año escolar o extraordinariamente a solicitud de cualquiera de los docentes del grado o del directivo docente, para:

- Tratar situaciones de bajo rendimiento académico.
- Definir la promoción de los educandos acorde al SIE aprobado, al terminar el año escolar.
- Convocar reuniones generales de docentes para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades.
- Analizar y recomendar sobre casos de promoción anticipada de estudiantes.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias de superación.



2.1.3. Funciones

- Analizar los resultados por nivel determinando las prácticas escolares que afectan el desempeño de los estudiantes para sugerir estrategias de superación.
- Brindar informes orales y/o escritos por curso o individuales en reunión con padre(s) y/o acudiente(s).
- Definir la promoción de los educandos acorde al SIE aprobado.
- Las comisiones podrán sesionar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.
- Se podrá citar a los padres y/o educandos en aquellos casos que lo ameriten.
- Realizar en la primera semana institucional el empalme por niveles.

2.2. Periodicidad de Entrega de Informes a Padres y/o Acudientes

La institución entregará cuatro (4) boletines, uno por cada período escolar, de acuerdo con el cronograma institucional y otro final y definitivo. La estructura de los informes es la adoptada por el Sistema de Apoyo Escolar de la Secretaría de Educación Distrital.

Debido a que el boletín no puede ser diferenciado para los estudiantes con discapacidad, aparecerán logros particulares para estos de acuerdo con la adecuación realizada en el PIAR.

2.2.1. Estructura de los Informes

Para el ciclo de Educación Inicial, el registro de evaluación incluirá un boletín descriptivo- cuantitativo por dimensiones de desarrollo.

Para los ciclos I, II, III, IV y V se estructurará por asignaturas y áreas, indicando: intensidad horaria, valoración cualitativa y cuantitativa para cada asignatura y área. Finalmente, se tendrá en cuenta un registro numérico de las ausencias injustificadas de cada educando.

2.3. Registro Escolar de Evaluación.

La institución asume los artículos 16 y 17 del decreto 1290: Artículo 16. “Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan”. Artículo 17 “El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir



constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos".



PARAGRAFO ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El acceso a la educación contemplado en el decreto 1421 de 2017 para las personas con discapacidad, comprende diferentes estrategias enmarcadas en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes sin discriminación alguna.

Para esto se debe realizar el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), en conjunto con el docente de aula, docente de grado o docente de área y docente de apoyo; buscando estrategias pedagógicas relacionadas con el diseño universal del aprendizaje. El estudiante debe alcanzar los desempeños mínimos establecidos para el grado teniendo en cuenta los ajustes realizados en el PIAR. Podrá permanecer en un mismo grado dos años consecutivos, siempre y cuando esta situación permita desarrollar procesos cognitivos de maduración.

Los criterios para la evaluación de los estudiantes con discapacidad serán los mismos contemplados en el SIEE, teniendo en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

La promoción de los estudiantes con discapacidad depende del análisis la comisión de evaluación y promoción con base a su seguimiento al desempeño académico durante el año y con base a los criterios específicos establecidos en los PIAR.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: ESTRATEGIA APRENDE EN CASA

Teniendo como base la situación de emergencia sanitaria del COVID 19 a nivel nacional e internacional. La comunidad educativa del Colegio El Verjón IED adopta la estrategia de "Aprende en Casa" propuesta por la SED. (Decreto 088 del 17 de marzo de 2020) que propone medidas necesarias para garantizar la continuidad en el servicio público educativo en la ciudad de Bogotá).

Dentro de la anterior propuesta, la evaluación es un proceso dinámico y flexible, en el cual se evalúan procesos que son diferentes a la rutina de clase, y, por ende, la evaluación se entiende como una oportunidad de retroalimentación del aprendizaje, por ello, los docentes recopilan, sistematizan, analizan y valoran la información pertinente para dar cuenta

17



de los aprendizajes. Es importante valorar e incluir el trabajo, acompañamiento y compromiso de los padres de familia en el proceso de la estrategia “Aprende en casa”.